



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### SESIÓN EXTRAORDINARIA

#### ACTA N° 005-2024



Siendo las 15:15 horas del día treinta de enero de 2024, se reúnen en las instalaciones de la sala de reuniones del Rectorado de nuestra casa superior de estudios, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur quien a través de la secretaria general de la UNTELS convoca a la presente sesión.

#### **LISTA DE ASISTENCIA:**

##### **AUTORIDADES:**

1. Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora.
2. Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica.
3. Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación.

##### **DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN**

4. Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca

##### **DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO**

5. Dr. Mark Donny Clemente Arenas.

##### **Representantes Estudiantiles**

6. Paloma Cecilia Ormeño Rivas (presente de manera virtual).
  7. Danna Melany Silverio Flores (presente de manera virtual)
- (7 miembros del Consejo Universitario con voz y voto)

##### **Otros asistentes:**

- Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca - secretaria general
- Mg. Waldo Morales Paredes - director de la Dirección General de Administración.

##### **Invitados:**

- Abg. Gierck Juan de Dios Velarde Falconi - jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica.

##### **Miembros de la Fundación para el Desarrollo Universitario de Lima Sur**

- Lic. Ingrid Palomino Suarez
- Mg. Julio Cesar Torres Isla
- Dr. Jose Yudberto Vilca Ccolque
- Mg. Manuel Abelardo Alcántara Ramirez



*MS*



## UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Dra. Melissa Fátima Muñante Toledo
- Ph. D. Roberto Cumpen Vidaurre

Habiendo el quorum reglamentario, la presidenta del Consejo Universitario de la UNTELS la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora de la UNTELS inicia la presente sesión invocando a los miembros de Consejo Universitario se actúe con respeto.

### AGENDA:

- 1. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO UNIVERSITARIO DE LIMA SUR**
  - a) OFICIO N°28-2024-UNTELS-R-OAJ**  
**Asunto:** Dejar sin efecto resoluciones de Consejo Universitario y otros.
  - b) PROVEÍDO N°0082-2024-UNTELS-R**  
**Asunto:** Aprobación de la constitución de la Fundación, Aprobación de Estatuto de la Fundación para el Desarrollo Universitario de Lima Sur.
- 2. OFICIO N°011-2024-UNTELS-R-OAJ**  
**Asunto:** Cambio de coinvestigadores.
- 3. PROVEÍDO N°0094-2024-UNTELS-R**  
**Asunto:** Informe final del examen de admisión de 5to de secundaria 2023.
- 4. PROVEÍDO N°103-2024-UNTELS-R**  
**Asunto:** Aprobación del Reglamento del Comité Electoral.
- 5. PROVEÍDO N°106-2024-UNTELS-R**  
**Asunto:** Solicitud de reconocimiento de 03 patentes con acto resolutivo.
- 6. PROVEÍDO N°00153-2024-UNTELS-R**  
**Asunto:** Aprobación del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Univ. Nacional de Cañete y la UNTELS
- 7. PROVEÍDO N°00159-2024-UNTELS-R**  
**Asunto:** Aprobación del convenio general de colaboración académica entre la Universidad de Guadalajara, México y la UNTELS.
- 8. PROVEÍDO N°00161-2024-UNTELS-R**  
**Asunto:** Aprobación del convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la UNTELS

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

#### 1. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO UNIVERSITARIO DE LIMA SUR

##### A) OFICIO N°28-2024-UNTELS-R-OAJ

**Asunto:** Dejar sin efecto resoluciones de Consejo Universitario.

La Gerente General de la Fundación para el Desarrollo Universitario de Lima Sur Lic. Ingrid Palomino Suárez, solicita dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 190-2023-UNTELS-CU, de fecha 21 de diciembre de 2023, con sus respectivas actas y demás actuados para la creación de la "Fundación para el Desarrollo Universitario de Lima Sur", debido a que no se cumple con los requisitos establecidos en el TUPA del Consejo de Supervigilancia de Fundaciones.





## UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con Oficio N° 028-2024-UNTELS-R-OAJ, de fecha 26 de enero de 2024, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal precisa que, estando a lo señalado en el Informe N° 012-2024-UNTELS-R-LVL, emitido por el Abg. Luis Velásquez Lazo, en su condición de Asesor del Rectorado, en el cual establece que los miembros de la Junta de Administración de la Fundación para el Desarrollo Universitario de la UNTELS, no han emitido actos administrativos durante el ejercicio su gestión por lo cual resulta factible dejar sin efecto las Resoluciones de Consejo Universitario N° 084, 113 y 190-2023-UNTELS-CU, en tanto no afecte derecho de terceros o los intereses institucionales o no exista recursos impugnatorios contra las citadas Resoluciones. Finalmente, en esta misma línea sostiene que la Rectora de la UNTELS, no podría presidir dicha Fundación según lo previsto en el artículo 60 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria;

### ACUERDO N° 01:

La Ley N° 30220 – Ley Universitaria, publicada con fecha 09 de julio de 2014, y sus modificatorias, establece: "Artículo 58. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad (...)";

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario presentes, la rectora somete a votación la presente:

#### Abstenciones (3)

- Vicerrectora Académica
- Vicerrector de Investigación
- Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión

#### Votos a favor (4)

se acordó: **POR MAYORIA**

- **DEJAR SIN EFECTO** parcialmente la Resolución de Consejo Universitario N° 084-2023-UNTELS-CU, de fecha 31 de agosto de 2023, manteniéndose vigente la citada Resolución en el siguiente extremo:

**"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la implementación del artículo 129 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por consiguiente, se crea la "Fundación para el Desarrollo Universitario de Lima Sur".

- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo Universitario N° 113-2023-UNTELS-CU, de fecha 16 de octubre de 2023, que dispone la re conformación de los miembros de la Primera Junta de Administración de la Fundación para el Desarrollo Universitario de Lima Sur, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo Universitario N° 190-2023-UNTELS-CU, de fecha 21 de diciembre de 2023, que dispone la re conformación de los miembros de la Primera Junta de Administración de la Fundación para el Desarrollo Universitario de Lima Sur, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## 1. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO UNIVERSITARIO DE LIMA SUR.

### B) PROVEÍDO N°0082-2024-UNTELS-R

Asunto: Aprobación del Estatuto de la Fundación para el Desarrollo Universitario de Lima Sur y Aprobación de la constitución de la Fundación.

- El director de Postgrado solicita una semana de plazo para revisar detalladamente los artículos del Estatuto de la Fundación para el Desarrollo Universitario de Lima Sur.
- El Vicerrector de Investigación refiere estar conforme con lo solicitado por el director de Postgrado.
- La Vicerrectora Académica solicita tiempo para revisar el Estatuto

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario presentes, se acordó:

• **REMITIR** a los correos institucionales de los miembros del consejo Universitario el PROVEÍDO N° 0082-2024-UNTELS que contiene el expediente referente a la "Aprobación del Estatuto de la Fundación para el Desarrollo Universitario de Lima Sur, para una mayor evaluación a fin de ser tratado en la próxima sesión de Consejo Universitario.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

## 2. OFICIO N°011-2024-UNTELS-R-OAJ

Asunto: Solicitud de Cambio de Co-Investigadores y cambio de modalidad a SIN FINANCIAMIENTO en proyecto de investigación.

### ACUERDO N° 02:

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario presentes, se acordó:

- **INFORMAR** a la Mg. Myrna Manco Caycho docente responsable del proyecto denominado "Clasificación de los estudiantes según su estado nutricional mediante un software" que su solicitud presenta no es viable, dado que el plazo del proyecto de investigación fue de seis meses y que esta no podría ser ampliado por más de un año. Asimismo, las bases no han previsto el cambio de coinvestigadores".

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

## 3. PROVEÍDO N°0094-2024-UNTELS-R

Asunto: Informe final del examen de admisión de 5to de secundaria 2023.

Mediante Oficio N° 029-2024-UNTELS-VRA, de fecha 17 de enero de 2024, la Vicerrectora Académica remite el "Informe Final del Examen de Admisión 5to de Secundaria 2023 de UNTELS", dando conformidad a su contenido para su aprobación.



Mes



## UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO N° 03:

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario presentes, se acordó:

- **APROBAR** el "Informe Final del Examen de Admisión 5to de Secundaria 2023 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", remitido por el director de Admisión.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

### 4. PROVEÍDO N°103-2024-UNTELS-R

**Asunto:** Aprobación del Reglamento del Comité Electoral.

La presidente del Comité Electoral mediante Oficio N° 0017-2024-UNTELS-CEU, de fecha 16 de enero de 2024, traslada el proyecto del "Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", para su aprobación.

### ACUERDO N° 04:

La Ley N° 30220 – Ley Universitaria, publicada con fecha 09 de julio de 2014, y sus modificatorias, establece: "Artículo 58. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad (...)"

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario presentes, se acordó:

- **APROBAR** el "Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", propuesta remitida por la presidente del "Comité Electoral Universitario de la UNTELS".

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

### 5. PROVEÍDO N°106-2024-UNTELS-R

**Asunto:** Solicitud de reconocimiento de 03 patentes con acto resolutivo.

Mediante Oficio N° 0040-2024-UNTELS-VRI, de fecha 16 de enero de 2024, el Vicerrector de Investigación solicita el reconocimiento por acto resolutivo de tres (03) Patentes – Modelo de Utilidad a favor de la UNTELS, a cargo de los inventores Mg. Raúl Eduardo Huarote Zegarra y Dr. Mario Bernabé Chauca Saavedra, otorgadas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI);

### ACUERDO N° 05:

La Ley N° 30220 – Ley Universitaria, publicada con fecha 09 de julio de 2014, y sus modificatorias, establece: "Artículo 58. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad (...)"



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario presentes, se acordó:

- **RECONOCER** la obtención de tres (03) Patentes – Modelo de Utilidad, tituladas: "Un Dispositivo Electromecánico para Generar Texto Digital a Braille"; "Una Mascarilla con Micrófono y Parlante Incorporado para la Comunicación a Distancia"; y "Una Banda para Brazo Destinada a la Medición y Monitorización de la Temperatura Corporal", a cargo de los inventores **Mg. Raúl Eduardo Huarote Zegarra** y **Dr. Mario Bernabé Chauca Saavedra**, otorgadas mediante Resoluciones N° 002107, 002816 y 002104-2022/DIN-INDECOPI, respectivamente, conforme al siguiente detalle:

N°	Título de la Invención de Modelo de Utilidad	Resolución del INDECOPI	Inventor (es)
1	Un Dispositivo Electromecánico para Generar Texto Digital a Braille	Resolución N° 002107-2022/DIN-INDECOPI	Raúl Eduardo Huarote Zegarra
	Una Mascarilla con Micrófono y Parlante Incorporado para la Comunicación a Distancia	Resolución N° 002816-2022/DIN-INDECOPI	Raúl Eduardo Huarote Zegarra
	Una Banda para Brazo Destinada a la Medición y Monitorización de la Temperatura Corporal	Resolución N° 002104-2022/DIN-INDECOPI	Raúl Eduardo Huarote Zegarra y Mario Bernabé Chauca Saavedra

- **EXPRESAR** las **FELICITACIONES** a los docentes **Mg. Raúl Eduardo Huarote Zegarra** y **Dr. Mario Bernabé Chauca Saavedra**, por su labor como inventores en la obtención de tres (03) Patentes – Modelo de Utilidad, a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, detalladas a continuación:

N°	Título de la Invención de Modelo de Utilidad	Resolución del INDECOPI	Inventor (es)
1	Un Dispositivo Electromecánico para Generar Texto Digital a Braille	Resolución N° 002107-2022/DIN-INDECOPI	Raúl Eduardo Huarote Zegarra
2	Una Mascarilla con Micrófono y Parlante Incorporado para la Comunicación a Distancia	Resolución N° 002816-2022/DIN-INDECOPI	Raúl Eduardo Huarote Zegarra
3	Una Banda para Brazo Destinada a la Medición y Monitorización de la Temperatura Corporal	Resolución N° 002104-2022/DIN-INDECOPI	Raúl Eduardo Huarote Zegarra y Mario Bernabé Chauca Saavedra

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

## 6. PROVEÍDO N°00153-2024-UNTELS-R

**Asunto:** Aprobación del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Univ. Nacional de Cañete y la UNTELS.

El jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales a través del Oficio N° 0018-2024-UNTELS-R-OCRI remite la propuesta de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cañete y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur a fin de ser aprobado por el Consejo Universitario.

**ACUERDO N° 06:**

La Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 59° establece: **Atribuciones del Consejo Universitario: 59.13** "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad".



## UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario presentes, se acordó:

- **APROBAR** la propuesta de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cañete y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- **AUTORIZAR** a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la suscripción del citado Convenio, en representación de nuestra Casa Superior de Estudios.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

### 7. PROVEÍDO N°00159-2024-UNTELS-R

**Asunto:** Aprobación del convenio general de colaboración académica entre la Universidad de Guadalajara, México y la UNTELS.

El jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Convenios a través del Oficio N° 0020-2024-UNTELS-R-OCRI remite el proyecto de Convenio General de Colaboración Académica entre la Universidad de Guadalajara – México y esta casa superior de estudios, para ser aprobado en Consejo Universitario;

### ACUERDO N° 07:

La Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 59° establece: **Atribuciones del Consejo Universitario: 59.13** "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad".

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario presentes, se acordó:

- **APROBAR** la propuesta de suscripción del Convenio General de Colaboración Académica entre la Universidad de Guadalajara – México y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur,
- **AUTORIZAR** a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la suscripción del citado Convenio, en representación de nuestra Casa Superior de Estudios.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

### 8. PROVEÍDO N°00161-2024-UNTELS-R

**Asunto:** Aprobación del convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la UNTELS.

El jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales a través del Oficio N° 0021-2024-UNTELS-R-OCRI remite la propuesta de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional el Ministerio de Energía y Minas y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur a fin de ser aprobado por el Consejo Universitario.



## UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO N° 08:

**La Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 59° establece como Atribuciones del Consejo Universitario: 59.13** "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad".

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario presentes, se acordó:

- **APROBAR** la propuesta de suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Energías y Minas y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con la participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC)
- **AUTORIZAR** a la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, la suscripción del citado Convenio, en representación de nuestra Casa Superior de Estudios.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Se da por concluida la presente sesión siendo las 17:00 horas, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



  
Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui  
Rectorada

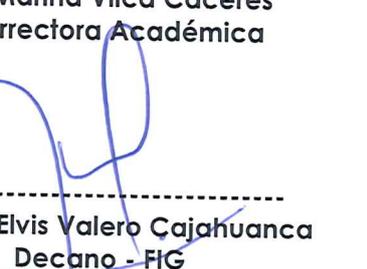


  
Dra. Marina Vilca Cáceres  
Vicerrectora Académica



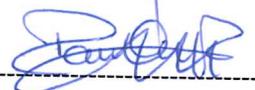
  
Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo  
Vicerrector de Investigación



  
Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca  
Decano - FIG



  
Dr. Mark Donny Clemente Arenas  
Director de la Escuela de Posgrado

  
Paloma Cecilia Ormeño Rivas  
Representante Estudiantil

  
Danna Melany Silverio Flores  
Representante Estudiantil